



San Martín
GOBIERNO REGIONAL

Resolución Jefatural

Nº 1532 -2022-GRSM/DRE/DO-OO

Moyobamba, **10 NOV. 2022**

Visto: El expediente Nº 019-2022806894 conteniendo el Informe Nº 338-2022-GRSM-DRE-DO-OO-/ARP, Informe Escalafonario Nº 00604-2022 y demás antecedentes adjuntos en un total de treinta y tres (33) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, Mediante la Ley Nº 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 se establece declárase al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, mediante Decreto Regional Nº 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en la Dirección Regional de Educación de San Martín y Oficinas de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos;

Que, por Ordenanza Regional Nº 023-2018-GRSM/CR del 10 de setiembre del 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, de acuerdo al Artículo 15º del Decreto Legislativo Nº 276 de la Ley de Base de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, indica que, el servidor contratado que haya ingresado a la Carrera administrativa, previa evaluación favorable y siempre que exista la plaza vacante, se le reconocerá el tiempo de servicios prestados como contratados para todos sus efectos

Que, con expediente Nº 019-2022806894 que contiene el Informe Nº 338-2022-GRSM-DRE-DO-OO.ARP, de fecha 04 de octubre de 2022, la Responsable del Área de Remuneraciones y Pensiones; señala que, don **LOYER TORRES APAGUEÑO** identificado con DNI. Nº 00929729, nombrada como Trabajador de Servicio III en la IES. Vencedores de Comaina" - Roque, distrito de Alonso de Alvarado y provincia de Lamas, solicita reconocimiento y acumulación de servicios prestados en calidad de contratado, laborados desde el periodo 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002 y 2003 a su tiempo de servicio como nombrado; por lo que, revisando, analizando el expediente y anexos adjuntos se realiza la liquidación de su tiempo de servicios de acuerdo al Informe Escalafonario Nº 00604-2022, indica que es procedente reconocer los años de servicios contratados, quedando de la siguiente manera:





Resolución Jefatural

Nº 1532 -2022-GRSM/DRE/DO-OO

Nº	RESOLUCIÓN	FECHA INICIO	FECHA FIN	AÑOS	MES	DÍAS
	RDR. N° 0504-1994-DRESM, de fecha 16 de junio de 1994	26/05/1994	31/12/1994	-	7	6
	RDR. N° 0832-1995-DRESM, de fecha 31 de agosto de 1995	01/01/1995	31/12/1995	1	-	-
01	RDR. N° 0126-1996-DRESM, de fecha 16 de febrero de 1996	08/01/1996	31/12/1996	-	11	24
02	RDR. N° 0105-1997-DRESM, de fecha 11 de marzo de 1997.	01/01/1997	31/12/1997	1	-	-
03	RDR. N° 0040-1998-DRESM, de fecha 15 de enero de 1998.	02/01/1998	31/12/1998	1	-	-
04	RDR. N° 0011-1999-DRESM, de fecha 07 de enero de 1999.	04/01/1999	31/12/1999	-	11	28
05	RDR. N° 0052-2000-DRESM, de fecha 17 de enero de 2000.	01/01/2000	30/06/2000	-	06	-
06	RDR. N° 1184-2000-DRESM, de fecha 21 de julio de 2000.	01/07/2000	31/12/2000	-	06	-
07	RDR. N° 042-2001-DRESM, de fecha 09 de enero de 2001	02/01/2001	31/12/2001	1	-	-
08	RDR. N° 0063-2002-DRESM, de fecha 15 de enero de 2002.	02/01/2002	31/12/2002	1	-	-
09	RDR. N° 0354-2003-DRESM, de fecha 18 de febrero de 2003.	16/01/2003	31/12/2003	-	11	16
TOTAL, TIEMPO DE SERVICIO CONTRATADO				09	06	14

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Base de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", visaciones de Recursos Humanos, Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral Regional N° 1505-2022-GRSM/DRESM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. RECONOCER, los años de servicios contratados y acumular a su tiempo de servicio en calidad de nombrado, a favor de don **LOYER TORRES APAGUEÑO** identificado con DNI. N° 00929729, nombrado como Trabajador de Servicio III en la IFS. Vencedores de Comaina" - Roque, distrito de Alonso de Alvarado y provincia de Lamas, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, conforme al siguiente detalle:

ACUMULACIÓN DE TIEMPO DE SERVICIO			
DESCRIPCIÓN	AÑO	MES	DÍAS
CONTRATADO DEL 26/05/1994 AL 31/12/2003	09	06	14
NOMBRADA COMO TRABAJADOR DE SERVICIO III IES. VENCEDORES DE COMAINA" - ROQUE - ALONSO DE ALVARADO - LAMAS, AL 26/09/2022.	18	08	26
TOTAL, TIEMPO DE SERVICIO ACUMULADO AL 26/09/2022.	28	03	10



Resolución Jefatural

Nº 1532 -2022-GRSM/DRE/DO-OO

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR, a través de Secretaría General, copia fedateada de la presente resolución a la Oficina de operaciones de la UE.300 - Educación San Martín y a la parte interesada para su conocimiento.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR, la resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
OFICINA DE OPERACIONES

Lic. Admin. Segundo Hipólito Saldaña Pérez
Jefe de Operaciones U.E 300

SHSP/JO
EMTM/RR.HH.
JTM.13.10.22

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACION
Dirección de Operaciones
Oficina de Operaciones
UNIDAD EJECUTORA 300 - MOYOBAMBA
CERTIFICA Que la presente es copia fiel del original a la vista



10 NOV 2022

Moyobamba

Octavio Segundo Luján Ruiz
SECRETARIO GENERAL
C.M. 10008044747